

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 27/2014

Viedma, 10 de febrero de 2014.

VISTO: Las Resoluciones Nros. **628 y 634/2013-STJ** y el Expte. N° **RH-14-0015** caratulado “**Cámara Civil General Roca s/ Solicitud de Subrogancia Juzgado Civil 5**” y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 628/2013-STJ se designó “... Jueza Sustituta del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería 5 de la Iida. Circunscripción Judicial sito en General Roca, (RN), a ila Dra. Andrea de la Iglesia, DNI N° 24.363.288, CUIL N° 27-24363288-4, a partir del día 27 de Septiembre del año 2013, previo juramento de Ley (Artículos 22 Inciso “C” Apartado 3 y 44 Inciso “O” de la Ley K N° 2430) y hasta que: a) el cargo de mención sea objeto de cobertura en el marco de la Ley K N° 2434; b) la Dra. Andrea de la Iglesia asuma la Titularidad del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Iida. Circunscripción Judicial o c) el Superior Tribunal de Justicia disponga en contrario, lo que ocurra primero.

Que de acuerdo a la Resolución N° 634/2013-STJ, en fecha 04.02.2014 se ha producido el cese definitivo de la Dra. Susana Teresa Burgos en su cargo de Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Iida. Circunscripción Judicial;

Que entonces, corresponde disponer que la Dra. Andrea de la Iglesia ocupe la Titularidad del Juzgado mencionado en considerando anterior, cargo al que accediese conforme Expte. N° CMC-12-0068 y, consecuentemente, determinar su cese como Jueza Sustituta del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la misma Circunscripción;

Que asimismo por Expte. N° RH-14-0015 se informa desde la Presidencia de la Cámara Civil, Comercial, de Minería y Familia de la Iida. Circunscripción que la Dra. María del Carmen Villalba (Jueza Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1) se desempeñará como Jueza Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5; ello, hasta tanto se produzca la cobertura de dicho cargo de acuerdo al trámite del Expte. N° CMC-13-0027 del Consejo de la Magistratura;

Que el Superior Tribunal de Justicia, en uso de potestades propias y emergentes del Inciso 2 del Artículo 206 de la Constitución provincial, se encuentra posibilitado de disponer todo lo atinente a la prestación del mejor y más eficiente servicio de justicia, en orden a los principios de “...celeridad, eficiencia y descentralización...”(cfme. Inciso 1, mismo Artículo, Constitución provincial);

Por todo ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el cese como Jueza Sustituta del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 5 de la Iida. Circunscripción Judicial, sito en General Roca, (RN), de la Dra. Andrea de la Iglesia, DNI N° 24.363.288, a partir del día 14 de Febrero del año 2014, fecha en la cual asumirá la Titularidad del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 3 de la Iida. Circunscripción Judicial, juramento de Ley mediante,

Artículo 2°: Encomendar al Tribunal de Superintendencia Civil local la asignación de subrogancia del cargo de Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Iida. Circunscripción Judicial, en los términos y alcances de Ley;

Artículo 3°: Hacer saber la presente Resolución al Consejo de la Magistratura y al Tribunal de Superintendencia General de la Iida. Circunscripción Judicial;

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI - Jueza STJ – PICCININI - Jueza STJ –
APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA - Juez STJ.
MIÓN - Administrador General.**